

Auerdo N° 35

45

(De 14 Julio de 1926)

Por el cual se votan partidas para unos gastos.

El Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus atribuciones legales,

Acuerda:

Art. 1° Votase la suma de diez y ocho pesos, setenta y cinco es oro (\$ 1875) para atender a un gasto hecho en útiles para las Escuelas del Municipio.

Art. 2° Votase igualmente hasta la suma de quinientos pesos (\$ 500⁰⁰) para atender a los gastos que exige la reparación de algunos Edificios de J. Pública.

Art. 3° Quedan así adicionados o reformados, en el Acuerdo N° 2° sus Arts 3° y 7° del Depto. de J. Pública, (gastos especiales).

Art. 4° Esta suma se tomara del mayor producto de las seis (6) unidades de las Rentas Deptales.

Art. 5° Este Acuerdo regira desde su sancion.

Dado, en Envigado, a 13 de Julio de 1926, despues de haber sido discutido y aprobado, en dos debates que se verificaron, en distintos dias. = El Vicepresidente = Miguel Osorio = El Secretario, = Eduardo Escobar E. = Alcaldia Municipal. = Envigado, Julio 14 de 1926 = Pu. Bligues y gacitese = Jesus M. Flores V. = El Sr. Mauro Parra. = Este Acuerdo se publico por bando, en 15 de Julio de 1926, dia de concurso. = Parra, Sr."

Es copia.

Julio 15 de 1926.

Mano Parra, sro.



Medellin 4 de Agosto de 1926

Aprobado
Rauil M. S. F.

Recibido el 6 de Agosto de 1926.
El Jefe de la Sección 1ª,

Pedro B. Binnienta C.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCION PRIMERA

Medellin,

de

Agosto de 1926.

APROBADO

El Secretario de Gobierno,

Ricardo Linera Arango

Quemado